



LEY N° 1359

EDUCACIÓN: ESTABLECIENDO QUE LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA, AL TOMAR LA PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA, SEA TOMADO POR UN EX - COMBATIENTE DE MALVINAS.

Sanción: 30 de Junio de 2021.

Promulgación: 21/07/21 D.P. N° 1409/21.

Publicación: B.O.P. 22/07/21.

Artículo 1°.- Establécese que cada 20 de junio los alumnos de 4° grado de los distintos establecimientos escolares de la Provincia de Tierra del Fuego, al tomar la promesa de lealtad a la Bandera Argentina, sea tomado por un Ex Combatiente de Malvinas, teniendo en cuenta que mejor que ellos que juraron por Dios y por la Bandera defender la Patria, como lo hicieron en la Guerra de Malvinas de 1982.

Artículo 2°.- El Estado Provincial deberá instrumentar los medios necesarios para la ejecución de la iniciativa propuesta por los hijos de Veteranos de Guerra de la Ciudad de Ushuaia, denominados “Herederos de la Causa Malvinas”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

